



HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ISIDRO AYORA

CONTRATO N° 320-1270-0000-00045-12-HIAL.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUCCIONADORES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE: MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, CUIDADOS INTENSIVOS, CENTRO QUIRURGICO, EMERGENCIA, ENTRE EL HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL "ISIDRO AYORA" DE LOJA Y LA EMPRESA "INSISMED CIA LTDA" CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTES:

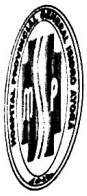
1.0.1. Intervienen en la celebración del presente Contrato, por una parte el Hospital Provincial General Isidro Ayora de Loja, legalmente representado por el Dr. Bolívar Eduardo Samaniego Cárdenas, Director del mismo, a quien en lo posterior se llamará únicamente el **Hospital**; y, por otro la Empresa "**INSISMED CIA LTDA**", legalmente representada por el Sr. Edwin Torres Miño, Gerente General de "**INSISMED CIA LTDA**". a quien en lo posterior se le conocerá como el **Contratista** para efectos de este Contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.0.1. El Hospital Provincial General "Isidro Ayora" de Loja en su afán de mejorar los servicios que presta esta Casa de Salud y atendiendo el pedido del Ing. Ángel Cárdenas C Coordinador de Servicios Institucionales, mediante Memorandum Nro. 040-2008-SD-SI-HIAL, de fecha 6 de noviembre de 2008, el Hospital procede a realizar la publicación de toda la documentación requerida como: instrucciones a los oferentes para la adquisición de los equipos médicos requeridos, especificaciones técnicas, precio referencial y términos de referencia generales de los equipos, vía internet por medio de la página www.compraspublicas.gov.ec para el proceso Subasta Inversa Electrónica, procedimiento regulado por la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Con fecha 10 de diciembre de 2008, previa convocatoria del Señor Director del Hospital, a los Miembros del Comité para la Subasta Inversa Electrónica; se procede a la calificación de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas para la adjudicación de Succionadores, quedando de este proceso exhaustivo dos empresas habilitadas que cumplen con lo solicitado por la institución, como lo son: Insismed Cia Ltda, Bio Device C.A. Quedan deshabilitadas las Casas comerciales Ing. Ángel Villacrés Espinosa y/o AV Servicios Médicos y Perfectech S.A. por no tener una buena experiencia con las marcas cotizadas.

Con fecha 11 de diciembre del 2008 y previa convocatoria por parte del Señor Director del Hospital, a los Miembros del Comité para Subasta Inversa Electrónica, siendo las 15H00, se da inicio al proceso de puja para adjudicación de Succionadores para los departamentos de Medicina Interna, Pediatría, Cuidados Intensivos, Centro Quirúrgico y Emergencia. Se presentan a la puja las dos empresas habilitadas.



HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ISIDRO AYORA

De acuerdo a la puja realizada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, la oferta de la Empresa INSISMED CIA LTDA, resulta adjudicada mediante código 038-2008-SIE-HIAL, Acta # 737 por cumplir con las especificaciones técnicas y más condiciones definidas en los pliegos.

TERCERA: OBJETO:

3.0.1. Por el presente documento el Sr. Edwin Torres Miño., en su calidad de Representante Legal de la empresa "INSISMED CIA LTDA", se compromete para con el Hospital Provincial General "Isidro Ayora" de Loja a vender los siguientes equipos médicos:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>V.UNIT.</u>	<u>V.TOTAL</u>
11	Succionadores	1.590.909	17.500,00

SUCCION MOVIL

MARCA: YUYUE
 MODELO: 7A-23B
 ORIGEN: JAPON

DETALLES GENERALES Y TECNICOS

- 1 Succionador móvil
- 2 Tipo Hospital con mueble rodante de 2 frascos o botellas de vidrio
- 3 Presión máxima de aspiración: 0.70 A- 0.90 mbar
- 4 La presión tiene que ver con aspiración de secreciones a vías
- 5 Sistema de presión ajustable con perilla giratoria
- 6 Sistema de aspiración continua o a demanda por pedal
- 7 Volumen de los frascos de recolección 2.500cc en vidrio con escala graduada
- 8 Mecanismo simple de prevención de ingreso de líquidos a la bomba
- 9 Tipo de bomba: Rotativa de paletas que es mas robusta y duradera
- 10 Cada frasco posee una trampa de seguridad que evita el ingreso de líquidos a la línea de succión de la bomba
- 11 Provista de un mueble robusto con soporte para los frascos y manómetro para control de presión
- 12 Incluye como accesorio estándar el pedal para control de succión
- 13 Mangueras incluidas en material de silicón reusable y esterilizable en autoclave
- 14 Año de fabricación: 2008
- 15 Vida útil de la unidad: 3-5 años.

CUARTA: PRECIO

4.0.1. El precio que pagará el Hospital al Contratista es de 17.500,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES, 00/100.-), no incluye IVA ni impuestos de Ley, pagaderos contra entrega de los equipos médicos adquiridos.

4.0.2. Existe disponibilidad económica para el efecto, cuyo egreso se aplicará a la Partida



HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ISIDRO AYORA

Presupuestaria 84-01-04-001 MAQUINARIA Y EQUIPOS (RECURSOS PREASIGNADOS).

QUINTA: FORMA DE PAGO:

- 5.0.1. El Hospital representado por su Director pagará al Contratista el precio estipulado en la Cláusula Cuarta de este Contrato de la siguiente forma:
- El 100% contra entrega de los equipos médicos adquiridos, y una vez que se haya firmado el acta de entrega recepción de los equipos.

SEXTA PLAZO:

- 6.0.1 El plazo para la entrega de los equipos médicos es de OCHO DIAS a partir de la firma del contrato.

SÉPTIMA: MULTAS:

- 7.0.1. Por cada día de retardo en la entrega de los equipos médicos, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil del monto total Contratado.
- 7.0.2. El valor total de las multas no podrá exceder del 5% del monto total del contrato si se excediere de este porcentaje el Hospital dará por terminado unilateralmente el Contrato.

OCTAVO: GARANTÍAS:

- 8.0.1. Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos médicos, el Contratista deberá presentar la Garantía del Fabricante, en la que indicará que los equipos adquiridos son nuevos, además del año de fabricación deberá ser actual, y equipos con tecnología de punta, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente Contrato.
- 8.0.2. La empresa contratista o su representante legal da **DOS AÑOS** de garantía contra posibles defectos de fabricación y de los materiales, así como dará fe de su correcta instalación y funcionamiento. El Hospital se reserva el derecho de devolver parcial o totalmente los equipos médicos en el caso de probar deterioro o mal funcionamiento de uno o varios elementos de los mismos. A cargo del personal técnico especializado de la empresa, realizará tres visitas por mantenimiento preventivo, y las que sean necesarias para el correctivo.
- 8.0.3. También garantiza la dotación de repuestos y accesorios por 10 años.

NOVENA: CAPACITACION:

- 9.0.1. Se dará capacitación al personal responsable del uso y manejo correcto de los equipos ofertados, en el sitio de trabajo de los mismos. De igual forma capacitarán al personal técnico del Hospital sobre normas y disposiciones recomendadas por el fabricante para que las realice el usuario de los equipos, lo que alargará la vida útil de los mismos.



HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ISIDRO AYORA

DECIMA: INVARIABILIDAD DEL PRECIO:

- 10.0.1 El precio de los equipos médicos no varía por ningún concepto, renunciando el Contratista a todo reclamo cualquiera que sea la causa que lo motive.
- 10.0.2 Forman parte de este contrato todos los documentos precontractuales solicitados por la entidad contratante para la adjudicación.

DECIMA PRIMERA: RECEPCIONES:

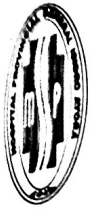
- 11.0.1 Una vez entregados los Equipos Médicos procederán a la suscripción del acta de entrega recepción de conformidad con lo dispuesto en el art 81 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por el Hospital intervendrán la Ing. Graciela Romero Guardamacén encargada, Lic. Martha González, Enfermera Líder de Medicina Interna, Lic. Narcisa Cumbicus Enfermera Líder de Pediatría, Lic. Balbina Contento, Enfermera Líder de la Unidad de Cuidados Intensivos, Lic. Francia Ríos Enfermera Líder de Centro Quirúrgico, Lic. Sonia Vásquez Enfermera Líder de Emergencia, Ing. Ángel Cárdenas Coordinador de Servicios Institucionales; y por parte del contratista el Sr. Edwin Torres Miño Representante Legal de la Empresa.

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

- 12.0.1 De surgir controversias en que las partes concuerdan someterlas en primera instancia, a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado en Loja.
- 12.0.2 De no surgir solución alguna por este medio, las controversias se someterán a sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Loja, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- 12.0.3 En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2439 del Código Civil, para las acciones ejecutivas.
- 12.0.4 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia el contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, el Hospital podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

- 13.0.1 Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten en Loja, a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho.



HOSPITAL PROVINCIAL GENERAL ISIDRO AYORA

POR EL HOSPITAL "ISIDRO AYORA"


Dr. Bolívar Eduardo Samaniego
DIRECTOR DEL HIAL.


Dra. Priscila Coronel Ruiloya
ASESORA JURIDICA DEL HIAL.

EL CONTRATISTA


Sr. Edwin Torres Miño

CONTRATISTA

Dirección: Naciones Unidas y Av
Amazonas Edificio Banco la Previsora
Torres "B"- Tercer piso- oficina 309.
Telefax: 2464629 2464630 2449473
Cel: 099 451469 098 386920
e-mail: insismed1@uio.satnet.net
Quito Ecuador.